



ACUERDO No. CSJANTA23-147 28 de julio de 2023

Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJANTA23-112 del 29 de junio de 2023, *“Por el cual se dispone el traslado de empleados de manera transitoria y el traslado de procesos para fallo de algunos despachos judiciales de los Distritos Judicial de Antioquia y Medellín”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo superior PSAA16-10561 de 2016, modificado por Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo CSJANTA23-112 del 29 de junio de 2023, este Consejo Seccional dispuso de manera transitoria el traslado de empleados y de procesos para fallo de algunos despachos judiciales adscritos a los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia.
2. Dicho acto administrativo en su artículo 5, estableció:

“ARTICULO 5°: REDISTRIBUCIÓN DE PROCESOS: Disponer la distribución de procesos entre algunos Juzgados Promiscuos Municipales del Distrito Antioquia de la siguiente manera:

1. El Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Santafé de Antioquia remitirá 50 procesos civiles para fallo al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Olaya y 50 procesos civiles para fallo al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Giraldo.
2. El Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Caldas, Antioquia remitirá 100 procesos civiles para fallo al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Angelópolis y 100 procesos civiles para fallo al Juzgado Promiscuo Municipal de Armenia.
3. El Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Sabaneta trasladará 100 Procesos civiles para fallo al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Heliconia y 50 procesos civiles para fallo al Juzgado Promiscuo Municipal de Abriaquí.
4. El Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Pedro de los Milagros trasladará 100 Procesos Civiles para fallo al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Belmira.

Parágrafo 1: El Juzgado que entrega debe hacer la conversión de los títulos judiciales de los respectivos expedientes a favor del Juzgado que recibe, realizando inventario de los procesos que tienen títulos y ordenando, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos al Juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Y, en su artículo 6, estableció para la entrega de los procesos al Juzgado receptor, el término de diez (10) días contados a partir del 4 de julio de 2023.

3. Al efectuar la revisión de la citada medida, ha podido advertirse que el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Sabaneta – Antioquia, a la fecha no ha efectuado la remisión de los procesos a los Juzgados Promiscuos Municipales de Heliconia y Abriaquí,

habiendo superado ya el término establecido para el efecto.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que de la revisión de los datos registrados en forma trimestral durante el año 2022 y el primer trimestre de 2023, por parte de los Juzgados 1 y 3 Promiscuos Municipales de Sabaneta, ha podido establecerse que ambos despachos judiciales pueden ser cobijados con medida transitoria, que aliviane la carga laboral que enfrentan, este Consejo Seccional, en Sesión Ordinaria realizada el día 26 de julio de 2023, ha acordado suspender la medida adoptada respecto del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Sabaneta por haber fenecido el plazo para la remisión de los procesos indicados en el Acuerdo CSJANTA223-112 del 29 de junio de 2023, e implementarla para sus homólogos 1 y 3.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar** el Acuerdo CSJANTA23-112 del 29 de junio de 2023, artículo 5, numeral 3, en el sentido de suspender la medida implementada para el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Sabaneta – Antioquia, la cual fue establecida así:

“3. El Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Sabaneta trasladará 100 Procesos civiles para fallo al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Heliconia y 50 procesos civiles para fallo al Juzgado Promiscuo Municipal de Abriaquí.” Y en su lugar disponer que:

3. El Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sabaneta trasladará 100 procesos civiles para fallo al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Heliconia y el Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Sabaneta trasladará 50 procesos civiles para fallo al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Abriaquí.

Parágrafo: Los procesos objeto de remisión, deben ser entregados a los titulares de los Juzgados 001 Promiscuo Municipal de Heliconia y 001 Promiscuo Municipal de Abriaquí, dentro de los diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibo del presente acto administrativo, con las indicaciones establecidas en el artículo 6 del Acuerdo CSJANTA23-112 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: – Los demás artículos del Acuerdo CSJANTA23-112 del 29 de junio de 2023, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a todos y cada uno de los titulares de los juzgados referenciados en el presente Acuerdo, a la presidencia del Tribunal Superior de Medellín, a la Presidencia del Tribunal Superior de Antioquia, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Vicepresidente

Magistrado ponente: Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
FRAS/DEMP